



Resolución REC - 897 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 11 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; el Expediente Digital N° 1106/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de banderas y accesorios, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite la adquisición de los bienes requeridos.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución CS N° 23/2021, en virtud de tratarse de un procedimiento que posee un monto total estimado que no supera los CIENTO CINCUENTA (150) módulos, cuyo valor se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el apartado c) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, establece que no es obligatoria la autorización previa del procedimiento seleccionado y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 48/2025 fue establecido para el día 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.374.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTIOCHO (28) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 62/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, se recibieron TRES (3) propuestas pertenecientes a NUEVO MILENIO S R L, CUIT N° 30-69549845-0; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; y FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., CUIT N° 30-71609851-2.



Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra dispuesto en los apartados j), k) y l) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 29/2025, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 48/2025 a la oferta realizada por FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., CUIT N° 30-71609851-2, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar la oferta presentada por NUEVO MILENIO S R L, CUIT N° 30-69549845-0, por no encontrarse inscripto en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 29/2025, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 48/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, resulta procedente aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 49/2025, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el apartado ñ) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con las tramitaciones de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del



Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 48/2025, dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001; por los artículos 14 y 15 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y por la Resolución CS N° 23/2021, que tiene como objeto la adquisición de banderas y accesorios, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la oferta realizada por FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., CUIT N° 30-71609851-2, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 3.287.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta presentada por NUEVO MILENIO S R L, CUIT N° 30-69549845-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto, que se imputará con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.02.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a NUEVO MILENIO S R L, CUIT N° 30-69549845-0; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; y FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., CUIT N° 30-71609851-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2025 12:44:55
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2025 13:27:25
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2025 16:24:26
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2025 11:08:41
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 12:05:13
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY